

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 03 DE AGOSTO DE 2021	Vigencia desde: 03-08-2021
	Código: UC-CU-RES-194 -2021	Acta: 22
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario	Revisado por: Secretaría General Procuraduría	Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley*” y “*e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 1.1. del Acuerdo sobre la reposición de títulos dispone: “*La persona que obtuvo su título académico en la Universidad de Cuenca y lo hubiese perdido por sustracción o destrucción, o hubieren desaparecidos las firmas o cualquier otro dato importante en los mismos, o hubiesen modificado sus datos personales; por una sola vez podrá solicitar la concesión de un nuevo título que reemplace al originalmente otorgado (...)*”.

Que, mediante memorando Nro. UC-FCMSECABO-2021-0864-M, suscrito por el Dr. César Germán Ordóñez, Secretario Abogado de la Facultad de Ciencias Médicas, que en la parte pertinente indica: “*El H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, en uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 87 literal n) del Estatuto de la Universidad de Cuenca, resolvió por unanimidad aprobar el informe jurídica emitido por el Dr. César Ordóñez Quezada, Secretario Abogado de la Facultad, respecto a la petición de reposición de título de Médica, solicitado por la señora Grace Katherine López Montero y solicitar se continúe con el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario*”.

RESUELVE:

1. Acoger el informe favorable presentado por el Secretario - Abogado de la Facultad de Ciencias Médicas, y autorizar la reposición del título de Médica de la Señora Grace Katherine López Montero.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Médica Grace Katherine López Montero, a la Secretaría General, a la Facultad de Ciencias Médicas, para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional”.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 03 DE AGOSTO DE 2021	Vigencia desde: 03-08-2021
	Código: UC-CU-RES-194 -2021	Acta: 22
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario	Revisado por: Secretaría General Procuraduría	Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los tres días del mes de agosto de dos mil veinte y uno.

Dra. María José Carrión A.
SECRETARIA ADHOC DEL CONSEJO UNIVERSITARIO